

## ACTA

En el día de la fecha, siendo las 09:00 hs se reúne a través de la plataforma digital zoom la Comisión de Legislación General, presidida por la diputada Carina RAMOS. En primer lugar, se trata el **Expediente 24.211**, proyecto de Ley, autoría del diputado Juan NAVARRO, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por Sociedad Damas de Beneficencia, de dos inmuebles ubicados en el Departamento Tala. El legislador informa a sus pares que uno de los inmuebles referidos es donde se encuentra actualmente construido el Hospital San Roque de Rosario del Tala, el cual funciona allí desde hace 135 años, mientras que el restante será destinado al establecimiento de la Escuela de Artes Visuales y Música "Cesáreo Bernaldo de Quirós". No se formulan objeciones, por lo que se acuerda subir el dictamen a la plataforma para su adhesión. Seguidamente, se analiza el Proyecto de Ley - **Expediente 22.150**, autoría de la diputada Leticia Angerosa (mc) que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú el inmueble denominado "Casa Fray Mocho", casa natal de José Sixto Álvarez . La diputada FARFAN expone ante los legisladores los fundamentos de la iniciativa destacando la trascendencia local y nacional del periodista, escritor y ensayista, fundador de la Revista Caras y Caretas y en su honor se celebra el Premio Literario "Fray Mocho", máximo reconocimiento de literatura por parte del Gobierno provincial. Explica que la municipalidad solicita la donación con la finalidad de realizar tareas de mejoramiento y mantenimiento del edificio en cuestión y su puesta en valor a fin de brindar un servicio cultural e histórico de calidad y acorde a lo que dicha casa representa para la ciudad de Gualeguaychú, incorporándola a su programa de preservación del patrimonio cultural, histórico, monumental,

arquitectónico, urbanístico y ambiental. Detalla las obras que se construirán en el inmueble, entre ellas, un museo, al tiempo que plantea la necesidad de sancionar la Ley para recibir financiamiento proveniente de Nación. Aclara que la donación deberá instrumentarse con el cargo de Monumento Histórico. Relata que el inmueble fue declarado en el año 2000 como monumento histórico provincial mediante el Decreto Provincial N°4725/00 MGJE, para evitar que la Casa Fray Mocho fuera demolida, lo cual hubiera provocado un daño irreparable para el acervo cultural local. Habiendo consenso y luego de la exposición, se sube a la plataforma el dictamen para la adhesión. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 09.30 hs. Conste.